

## LA VISION DEL PODER EN LAS COMEDIAS DE LOPE DE VEGA

POR

ANGEL MARTÍNEZ SARRIÓN

Aun cuando el título que aparece en los programas se formula con una generosa amplitud «El poder en la literatura española», ello obedece más a unos deseos de nuestro admirado amigo y maestro don Juan Vallet de Goytisolo, de encaminarme, con el afecto que le caracteriza y con la humildad de que hace gala, al estudio de esta materia en años sucesivos, por cuanto en este campo, como en tantos otros de la cultura española, especialmente cuando tocan con el catolicismo, ofrecen enormes lagunas de investigación, que ya se lamentaba en destacar don Marcelino Menéndez Pelayo y que, tanto en los años en que escribía, como en los nuestros, al margen de los cuatro lugares comunes al uso, al no haber tenido la suerte de contar como Italia con un Ozanan, no podemos presentar una historia del pensamiento católico en España.

Ello comporta el riesgo de dejar la historia en manos de los teorizantes de turno, que miopes para extraer la realidad de los hechos, se circunscriben a explayar sus doctrinas desembauladas de cuatro manuales, a las veces, cuando no polarizadas en tratados de ciencia política, en los que sus autores pasan por ser mecenas de las ideas, en cuanto nos brindan argumentos cómodos, para dejar trazada una panorámica con tan sólo transitar de *Il Cortigiano* de Balsasar Castiglione, que mejoró en la traducción castellana de Juan Boscán en 1534, a los que podríamos llamar sermones de Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, en su obra *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, de amplia difusión en la Europa del siglo XVI en su versión latina *Contemptus vitae*

*aulicae et laus ruris*, o, finalmente, en lo que Pfeiffer ha llamado «*humanitas erasmiana*», surgida en la *Institutio principis christiani* y el *Enchiridion militis christiani* de Erasmo de Rotterdam y *De concordia et discordia in humano genere* y *De veritate fidei christiana* de nuestro Juan Luis Vives, marginando en cierta manera a los testimonios de una realidad sustentada en los hechos relatados, que ciertamente animan las ideas, pero que posibilitan conocer los sentimientos de un pueblo, de unas gentes, que, moviéndose en el campo de la vida, aplican a ella unas concepciones, que merced al realismo e idealismo que configuran nuestra literatura de la Edad de Oro, tal como han destacado Ludwig Pfand y Karl Vossler, nos muestran, sin intermedio alguno, a la sociedad española.

A la consideración de estos sentimientos y concepciones, por la plasmación que de ellos ha realizado Lope de Vega, vamos a reducir nuestra aportación, que más que ir encaminada a ilustrar, pretende tan sólo tratar de mostrar lo mucho que hay por hacer y lo estimulante que puede resultar aplicarse a ir jalando estos caminos.

El teatro significa una realidad constatada que, en lo que no tiene de vivida y experimentada, se ve completada por lo añorado y querido. Toda comedia, que no sea artificiosa, es un cuadro de costumbres testimoniado por el público que acude a las representaciones. Por eso, entiendo con Wolf, que «siendo la literatura en general un espejo de la existencia de la nación y teniendo que reconocer dentro de la literatura al drama como su desarrollo más completo y maduro, se sigue necesariamente que el teatro, como el drama llevado a la efectividad, hecho vivo, es el más puro y grande espejo de la vida pública, que nos puede ofrecer la literatura. Es, a la vez, el termómetro más sensible de la cultura nacional, la medida más exacta y fina que puede aplicarse a la vida pública por parte de la literatura... Nada más que tener un teatro propio es ya, por sí y en sí, una honra de que sólo ha sido dado participar a las naciones que han representado papel en la historia universal, y aun a éstas sólo en los días de sus

esplendor y de su grandeza política». Estos días de esplendor y grandeza, ¿sobre qué cimientos se sustentaban?

Decía don Miguel de Unamuno que el alma española es un alma medieval. «Sintiéndome con un alma medieval, y se me antoja que es medieval el alma de mi patria, que ha atravesado ésta, a la fuerza, por el Renacimiento, la Reforma y la Revolución, aprendiendo de ellas, pero sin dejarse tocar el alma, conservando la herencia espiritual de aquellos tiempos que se llaman caliginosos»; por ello, a nadie debe extrañar que Lope, henchido de sentido popular, hubiese de recurrir a la Edad Media para conectar con su público, en lo que constituye «la manifestación épico-dramática más alta del ingenio de Lope», al par que las más pulcra y elegante, encarnadas en la *comedia de costumbres*, de la que a Lope, a juicio de Menéndez Pelayo, «puede en verdad decirse inventor y maestro en España y en Europa».

A pergeñar este alma medieval unamuniana, consagró sus versos un poeta austriaco del siglo XIII, Walther von der Vogelweide, cual recogen estos trazos, que traduzco con literalidad:

«De qué modo se debería vivir en el mundo,  
 querría poder consignar  
 cómo ganar tres cosas  
 que ninguno pueda perder.  
 Las dos primeras son el honor y el bien duradero  
 que nadie te pueda dañar.  
 La tercera es la gracia de Dios,  
 que vale más que las otras dos  
 y querría de buena gana reunir las todas en una sola».

Son los ideales de los hombres del medioevo, monjes y caballeros, ciudadanos y campesinos y son también los ideales que campean en la literatura dramática española, preferentemente en lo que se ha dado en llamar escuela de Lope. Estos ideales conformadores del hombre trascienden de fronteras y de países, estableciendo un lenguaje de comunicación espiritual por encima de la diversidad de lenguas, que generan una cultura europea, establecida sobre la vida misma, que lamentablemente se

pierde y que cuando se intenta recuperar no se hace sobre las bases deseadas por Koschaker, Halphen, De Ruggiero o Dawson, sino en los privilegios que brindan los intereses económicos de una Comunidad europea que no es más que una vieja unión aduanera al modo de las ciudades hanseáticas: futuro del estómago que acaba por no servir ni para dar de comer. Porque cuando sólo se vive para comer mejor, no queda tiempo para filosofar. El *primum vivere* lo afirman los filósofos que no tienen para comer. Los que sólo atienden a sus necesidades materiales, no tienen ni quieren el tiempo para pensar. Y esto es trágico porque el que no piensa, como afirmó San Agustín, acaba por no creer en Dios, ya que *verus philosophus est amator Dei*, o bien, *hoc esse philosophare, amare Deum*. Por eso, don Francisco de Quevedo pudo intitular una de sus obras como «Política de Dios, gobierno de Cristo y tiranía de Satanás».

### Dios y el rey.

Ya el Rabí Sem Tob, conocido como don Santos de Carrion, había afirmado:

«ca de Dios el derecho / es solo y del Rey».

La idea de Dios resplandece sobre todas las concepciones. En *El misacantano* (A. E., 1, 256) se complace en versificar Lope el Evangelio de San Juan:

«En el principio el Verbo: / Cerca estaba de Dios mismo;  
Dios era el Verbo de Dios; / esto era en un principio.  
Todo lo hizo, y sin él / nada que fuese se hizo.  
En él estaba la vida: / La vida fue sol divino.  
Del hombre lució en la noche; / que no la cubrió su olvido».

Esta grandeza y excelsitud de Dios hará que en *Obras son amores* (A. E., 1, 106) responda Naturaleza, con palabras del

salmista «ego dixi in excessu meo: omnis homo mendax» (Salmo, 115.2):

«Todo hombre sé que es mentira / y sólo Dios es verdad».

o, como sentenció Quevedo, el *El mundo por dentro*:

¿No ves los viejos hipócritas de barbas, con las canas envainadas en tinta, querer en todo parecer muchachos? ¿No ves a los niños preciarse de dar consejos y presumir de cuerdos? Pues todo es hipocresía. Pues en los nombres de las cosas, ¿no la hay la mayor del mundo? El zapatero de viejo se llama entrenador del calzado; el botero, sastre del vino, porque le hace de vestir; el mozo de mulas, gentil hombre de camino; el bodegón, estado; el bodegonero, contador; el verdugo, se llama miembro de la justicia; y el corchete, criado; el fullero, diestro; el ventero, huésped; la taberna, ermita; la putería, casa; las putas, damas; las alcahuetas, dueñas; los cornudos, honrados. Amistad, llaman al amancebamiento; trato, a la usura; burla, a la estafa; gracia, la mentira; donaire, la malicia; descuido, la bellaquería; valiente, al desverganzado; cortesano, al vagabundo; al negro, moreno; señor maestro, al albardero; y señor doctor, al platicante. Así que, ni son lo que parecen ni lo que se llaman; hipócritas en el nombre y en el hecho. ¡Pues unos nombres que hay generales! A toda pícaro, señora hermosa; a todo hábito largo, señor licenciado; a todo gallofero, señor soldado; a todo bien vestido, señor hidalgo; a todo capigorrón o lo que fuere, canónigo o arcediano; a todo escribano, secretario. De suerte que todo el hombre es mentira por cualquier parte que le examines, si no es que, ignorante como tú, crea las experiencias (A. E., 23, 327).

Y es que, como dijo San Agustín, «male autem vivitur, si Deo non bene creditur».

Acorde con esta idea, en *Del pan y el palo* (A. E., 1, 238), amonesta el Buen Año:

Necio, donde vive Dios / allí ha de haber regocijo.  
Quien le tiene en su presencia / sólo ese tiene placer,  
porque no le puede haber / adonde hay mala conciencia.

Son falsas las alegrías / de los placeres mundanos;  
todos son contentos vanos. / Sus glorias, cosas vacías;  
no vayan donde pretenden / ni sirven, temen y esperan,  
aunque te llamen y quieran / que antes esos no te entienden.  
No vayas donde hay riqueza / gastos y deleites locos,  
que hay destos alegres pocos / y es forzosa su tristeza.

La actividad de Dios en el gobierno «a distancia» de los hombres, en *El valor de Malta* (A. E., 26, 9. III, 224).

*Antonio.* De tan grande victoria / forzoso has de tener mil  
[parabienes.

*Maestre.* ¡A Dios sea el alabanza, a Dios la gloria / que de su  
[mano son todos los bienes!

y ello, porque como dirá Darío, en *Las grandezas de Alejandro* (A. E., 14, A. III, 383):

Si, porque es ley en el suelo / que estén sujetas y llanas  
todas las cosas humanas / a la voluntad del cielo.

Se destaca el valor transcendente de un cristianismo militante y fuerte: En *los primeros mártires del Japón* (A. E., 12, A. III, 345) se cruza este diálogo:

*Emperador.* Cristiano debes de ser.

*Tomás.* Sí, por la gracia de Dios.

*Emperador.* ¿Qué esperas siendo cristiano?

*Tomás.* Vida eterna.

*Emperador.* Si tu vida / cuando apenas es nacida,  
puede expirar en mi mano / ¿cómo podrás ser eterno?

*Tomás.* El alma, que es inmortal, / tendrá vida celestial,  
y la tuya, en el infierno / padecerá eternamente,  
que será siempre morir.

Resulta difícil sustraerse a la tentación de no completar estos versos, que casi necesariamente tendrían que conmover al auditorio al transmitir en ellos la emoción del mismo Lope de Vega. Es una mística nacida de la ascética, o si se quiere, una sublimación de la ascética, que predispone al hombre a con-

templar una jerarquía de valores, en los que el sufrimiento hace más cercano el triunfo. No es una nota aislada, cual se refleja en Gonzalo de Berceo:

15.3. Puedes matar el cuerpo, la carne mal traer,  
mas non as en la alma, rey, ningún poder:  
Dizlo el Evangelio, que es bien de creer,  
El que las almas iudge, esse es de temer.

Por eso, Lope, que tenía más de amador humano que de místico, siquiera como poeta se atreviese a columbrar, más que a penetrar, los arcanos de la eterna belleza, intenta refugiarse en el conceptismo para darnos una visión de lo divino desde la poesía: En la *Fiesta duodécima del Santísimo Sacramento* (A. E., 1, 392) se halla esta loa:

Pues Dios os envía / por Dios que a Dios no perdais,  
que si a Dios dejais sin Dios / Dios sin Dios os dejará.

El que planteándose seriamente el estudio de nuestro pueblo, lo pretenda realizar de tejas abajo, no alcanzará a desentrañar el alma española ni la grandeza de nuestra historia, que está escrita en sus mejores páginas por esos hombres iluminados por la fe, que en aras a un ideal superior, no sucumben a un conformismo impenitente, sino que subliman sus valores éticos que, sin excesivos razonamientos, les lleva a la verdad de Dios, que además es el sendero y la vida.

Por eso, en *La Estrella de Sevilla* (II, 1, R. I, 142), afirmará Lope:

Divina cosa es reinar.

ya que, explicará Egas en *La lealtad en el agravio* (A. E., 19, A. II, 309):

Aqueste nombre de Rey / tiene cierta semejanza  
con Dios, que es Rey de los reyes / y Señor de los monarcas.  
Y siendo El tan justo y bueno, / no pudo imitalle en nada.  
El rey que de su justicia / injustamente se aparta,

en dos polos solamente / se ha de mover esta máquina  
 de tu reino, si deseas / de tus fortunas, bonanza:  
 Es el primero el temor / de Dios, porque de aquí mana  
 la sabiduría; y esa / falta al rey: todo le falta;  
 y de este temor procede / el obedecer al Papa  
 como Vicario de Cristo / defendiendo con las armas  
 la navecilla de Pedro / de los herejes piratas.  
 El segundo polo, Alfonso / que las monarquías propagan,  
 es amor a los vasallos / sin el cual no hay confianza  
 de grande imperio, y con él / el pequeño se dilata.

Ya Pero López de Ayala, había metrificado:

235. Este nombre de rey de buen regir desçiende  
 quien ha buena ventura, bien así lo entiende,  
 el que bien a su pueblo, gobierna e defiende,  
 este es rey verdadero, tírese el otro dende.

Por ser esto así, Tello el Viejo se expresa en la *Segunda parte de los Tellos de Meneses* (III, 10, R. I., 546):

Gran cosa un Rey: de sólo Dios depende;  
 el corazón del Rey está en las manos  
 de Dios, y en vano y con juicios vanos  
 presume el hombre que el de Dios entiende.  
 El sol tal vez calienta y tal ofende:  
 mas siempre es vida y luz a los humanos,  
 que en los valles, los montes, selvas, llanos,  
 flores y frutos, la corona extiende.  
 Si el rey es sol, y en su virtud no hay falta,  
 pues Dios quiere que el hombre rey le nombre,  
 cuyo atributo su grandeza exalta.  
 Sirva a su rey después de Dios el hombre;  
 que si no fuera rey cosa tan alta,  
 no le tomara Dios para su nombre.

Rodrigo Sánchez de Arévalo, famoso como Rodericus Zamorensis, en su *Speculum vitae humanae*, escribía: «Rex enim similitudo sive imago quaedam Divinitatis est in terris, dum id ipsum agit in limitato circumscriptoque regno, quod Deus in universo. Hinc Reges in Exodo Dii vocantur... Est denique Rex, Pater Patriae: amans quos regit; protegens quos gubernat».



En *Los terceros de San Francisco*, el mismo Rey dirigiéndose a Margarita:

Sabed, Margarita mía / que Dios mandó se le diese  
por nombre suyo en el mundo / Señor y Rey de los reyes.  
Porque si el necio soberbio / de ser rey se desvanecce  
tema de Dios y siendo rey / de tener dueño se acuerde.

(A. E., 12; A., J, 201).

En *Las famosas asturianas*, advierte Nuño:

Scáis de Dios temeroso / y celador de su ley;  
que no puede ser buen rey / sin ser de Dios pavoroso.

(I, III R. III, 466).

y el Rey en *Los Tellos de Meneses. Segunda parte*:

También tenemos los reyes / juez y tan poderoso,  
que es Dios, y es justo y forzoso / temerle y guardar sus leyes.  
Si digo que por Dios reino, / mirémoslo bien los dos:  
que Rey que no teme a Dios / poco gozará del Reino.

(II, 12; R. J, 540).

Y es que el Rey, en *La lealtad en el agravio*, expondrá el porqué:

Si de los cielos tenemos / los estados populosos,  
el rey que el cielo no imita / tiene de Rey nombre impropio.

(A. E., 19; A., III, 334).

pues que, como dialogan los personajes en *La mayor virtud de un Rey*

*Sancho.* El rey teme ofender al castellano,  
en darme su favor, si está ofendido.

*Sol.* Sin el divino, no hay favor humano.

(I, 4; R., III, 79).

por ello con un sentido general advertirá al hombre, en *Las aventuras del hombre*:

Dices bien; del mal, lo menos. / Ya la locura del mundo  
me ha cansado y le aborrezco / porque me entregó al olvido,  
y no hay peligro más cierto / que el olvidarse de Dios.

(A. E., 1, 277).

Completando el pensamiento, se pone en boca del rey, en  
*Los novios de Hornachuelos*:

porque un hombre, aunque sea Rey, / debe, en fin, considerar  
que todo se ha de acabar. / Y que, sujeto a la ley  
vive de naturaleza / que es el nacer y el morir.  
Que quiso subir Dios / su nada a tanta grandeza,  
y teniendo este retrato / presente, no puede ser  
que este tal venga a caer / en la culpa del ingrato.  
Así yo, para los dos / juzgo; y mi pecho no yerra  
que soy, si humano en la tierra, / Teniente del Rey que es Dios;  
por cuya causa, en su ausencia / vivo (él lo sabe mejor)  
gobernando con amor, / temiendo la residencia;  
que quien temor no ha tenido / de Dios, sin duda no quiere  
ser, ni es justo que lo espere / de los que rige temiendo.

(II, R. III, 393).

La misma filosofía practicaba en los aldeaños del siglo xv  
el *Rimado de palacio*:

236. De un padre de una madre con ellos descendemos,  
una naturaleza ellos e nos avemos,  
de vivir e morir una ley tenemos,  
salvo obediencia que les leal devemos.

(A. E., 57, 432).

Con estas formas de vida, fácil le resultaba cantar al juglar  
del *Poema de Fernán González*:

38. Era entonce Espanna todos de una creencia.  
Al fiijo de la Virgen Maria fasia[n] todos obediencia,  
pesava mucho al diablo con tanta abediencia.  
non avya entre ellos enbydia nin contienda.
39. Estavan las yglesias todas vyen ordenadas.  
De olio e de aceyte e de cera estavan bien avastadas.  
Los diessos e las preminencias leal mente eran dadas.  
E todas las gentes en la fe vyen arraygadas.

40. Vesquien los labradores todos de su laçeryo.  
 Las grandes potestades non eran rrobadores,  
 guardavan vyen sus pueblos, commo leales sennores,  
 todos vesquian de sus derechos los grrandes e los menores.

#### La consideración del rey por el pueblo.

Una de las notas prevalentes en el teatro de Lope de Vega la integra, sin duda alguna, el protagonismo concedido a los sentimientos del pueblo, que no se circunscribe a aparecer de forma esporádica entre bastidores, sino que se ve reititado en él y si cabe se podría decir que fortalecido en la manera que la trama le hace partícipe del diálogo, hasta el punto que a las veces algún que otro personaje más semeja actuar de mensajero que de expositor de su peculiar criterio. La comedia de corte lopiano no pretende divertir sino enseñar, sin que para ello se requiera pedagogía alguna. No importa tanto en ellas que los sucesos representados hayan acaecido o puedan ser susceptibles de acaecer: son hechos que están acaeciendo, sin que tenga el menor interés si se está ante sueños con ojos abiertos o ante escenas recreadas durmiendo.

Ese agridualce de realismo ilusionado, que impulsa a las grandes hazañas, a sentirse grande al *Villano en su rincón*, y a Teresa de Cepeda y Ahumada, lectora infantil de vidas de santos, recordar en el libro de su vida, «como veían los martirios que por Dios las santas pasaban, parecíame compraban muy barato el ir a gozar de Dios y deseaba yo mucho morir así...», concertábamos irnos a tierra de moros, pidiendo por amor de Dios para que allá nos descabezasen», al par que cuando no arde la sangre en las venas con esos impulsos, siempre queda el recuerdo que, recitado por juglares y hecho conseja, se contenía en la *Vida de Santa María Egipciaca*:

esto ssepa todo pecador, / que ffuere culpado del Criador,  
 que non es pecado tan grande / ni tan horrible  
 que non le faga Dios / non le faga perdon.

por penitencia ho por confession / quien se repiente de coraçon  
 luego le faze Dios perdon... / que el que descreye del Criador  
 non puede aver la ssu amor.

A recoger estos sentimientos, como apunta don Julio Cejador y Frauca, no fue óbice alguno, como el mismo Fénix de los Ingenios nos alecciona, en el *Arte nuevo de hacer comedias*, se aprresta a «que un arte de comedias os escriba / que al estilo del vulgo se reciba» y para «imitar las acciones de los hombres / y pintar de aquel siglo las costumbres», a la hora de escribir una comedia «encierto los preceptos con seis llaves; / saco a Terencio y Plauto de mi estudio, / para que no me den voces; que suele / dar gritos la verdad en libros mudos; / y escribo por el arte que inventaron / los que el vulgar aplauso pretendieron; / porque, como las paga el vulgo, es justo / hablarle en necio para darle gusto».

Merced a ello y a lo que nos dice en la glosa a Don Juan Infante de Olivares, «que no son los libros monjas / que se han de hablar por la red», podemos conocer las maneras de pensar y de sentir de las gentes de la Edad de Oro, con mayor acercamiento a las gentes que cualquier cronista de la época, más ocupados en los menesteres de relatar las hazañas guerreras, que don Quijote en las suyas, sin experimentar la menor curiosidad de allegarse al hidalgo vecino a ver si aquel día había comido. Con Cejador pienso también que el rey es uno de los eslabones —Dios, rey, honor—, que encierra el ideal de los hombres del siglo XVI y XVII: «El respeto filial al rey de los españoles durante la Edad Media —prosigue don Julio Cejador—, debido a la ayuda que en ellos buscaba y hallaba el pueblo contra el insupportable yugo de los señores, que tendían al feudalismo y que a él no llegaron en España, merced al espíritu de nativa independencia, trocose con el absolutismo germánico-pagano de la Casa de Austria en idolatría, por la extremosidad de los españoles en todos sus dictámenes». Esta exaltación de la figura del rey, nos es dable conocer en las comedias de Lope y convenir también con Baltasar Gracián, que ello fue así porque «concurrieron siempre grandes prendas en los fundadores de los imperios: que si

todo Rey, para ser el primero de los hombres, ha de ser el mejor de los hombres, para ser el primero de los reyes ha de ser el máximo de los reyes», para concluir, «no hay medianía en los reyes: son conocidos o por muy buenos o por muy malos».

En *El Conde Fernán González*, el rey pronuncia estas frases:

«Esto es ley, / que el Rey haga como Rey»

(A. E., 17; A., III, 160).

y según Gracián, «el oficio de un rey es el mandar, que no el ejecutar; y así su esfera es el dosel, que no la tienda».

El rey en *Los terceros de San Francisco*:

Si el hombre dijo Platón / que no nació solamente  
para sí, porque es razón / que sirva el hombre prudente  
a su patria y su nación, / ¡cuánto más el hombre a quien  
hizo Dios su vicedios».

A. E., 12; A., II, 215).

Con qué fuerza narrativa y sencillez al tiempo queda diseñado el oficio de rey. Cuando recreaba estas razones, pensaba que en modo alguno, el que por privilegio divino y de sangre ostenta el servicio mayor a la sociedad, se le podrían recordar aquellas palabras del Lazarillo: «Llaneza, muchacho, no te encumbres, que toda ostentación es vana».

Así, el respeto y consideración al rey no nace de su persona, sino del oficio, de hacer de Dios en la tierra: en *El servir con mala estrella*, Rugero y Fernando mantienen este coloquio:

Rugero. Dejadlo / que no hemos de hablar del Rey.

Fernando. Si tenéis de que quejaros / ¿no soy vuestro amigo yo?

Rugero. Pongámonos a caballo; / que son retratos los reyes de Dios; y a Dios alabamos.

(A. E., 31; A., III, 381).

En *El saber puede dañar*, pregunta el Príncipe:

¿Quién es el Rey?

Camilo. Un hombre semideo / que tiene de Dios solo  
[dependencia  
a quien todos le prestan obediencia / y es única  
justicia que el bien prenda / y que castiga el mal.  
(II, 17; R., II, 124).

Y Nuño, en *La campana de Aragón*, se apresura a decir:

¿No sabes que son deidad / los reyes y sacerdotes?  
(III; R., III, 52).

con lo que a nadie puede sorprender que, con sumisa reverencia,  
se manifieste Tello en *Querer la propia desdicha*:

Rayos como el sol ofrecen / los Reyes cuando los miran;  
mas, ¿por qué causa me admiran / si tanto a Dios se parecen?  
¡Qué gran ser la Monarquía! / Si fuera Rey, no durmiera;  
por no pensar que no era / Rey, el tiempo que dormía.  
Con justos, con altos modos / hizo Dios un Rey, un hombre  
que su igual fuese en el nombre / y en la grandeza entre  
[todos.  
(II, 7; R., II, 277).

Este ideal ilusionado, que matiza las concepciones de la Edad de Oro y que no es privativo de Lope de Vega y que culmina con el ilusionismo de Don Quijote, recibe una nota realista, de ese realismo castellano, que si bien se encuentra en los «entremeses», carece en ellos del candor con que se produce y de la espontaneidad con que se manifiestan los sentimientos. Así, en *El hijo de Reduan*, se inquiera extrañado Gomel:

¿Que aqueste es el Rey? ¡Por Dios,  
que es hombre como los otros!

(A. E., 23; A., I, 283).

El descubrimiento de Gomel de ser el rey hombre como los demás hombres, muestra el camino a las elucubraciones fantásticas de las gentes, que llegan a imaginar que los reyes son algo

así como santos vivientes que ya tienen preparada su hornacina en los altares.

En *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*,

*Calsilda.* ¿Qué son / los Reyes de carne y hueso?

*Constanza.* Pues, ¿de qué pensabas tú?

*Calsilda.* De damasco o terciopelo.

(I, 21; R., III, 287).

En *El galán de la Membrilla*:

*Félix.* Mira el Rey.

*Tomé.* ¡Válame Dios!

Su cara tiene y su cuerpo / a la traza de los otros.

*Félix.* Sí, pero tiene más que ellos / aquella Real grandeza que en los reyes pone el cielo.

(A. E., 20; A., I, 318).

En *Lo que ha de ser*,

*Alcalde.* Los reyes, ¿hablan?

*Pedrol.* Pues, ¿qué pensaste?

*Alcalde.* Pensé / como su grandeza es tanta, que otros hablaban por ellos.

(I, 16; R., II, 511).

En *La mayor victoria*,

*Elena.* El señor Emperador / ¿De qué se viste? ¿En qué  
[duerme?

*Casandra.* Calla, necia; que sus madres / paren vestidos a los  
[Reyes  
que no son como los hombres / que se andan vis-  
[tiendo siempre.

Belardo, en *Si no vieran las mujeres*,

Andan tan graves y erguidos / que, por sus reales leyes,  
he pensado que los reyes / Flora, se acuestan vestidos.

Nosotros mudamos cara / con buena o mala fortuna.

Los reyes no, siempre es una.

(I, 7; R., II, 577).

Faquin, en *El hijo de los leones*,

y luego hablar con un rey / un rey, que come con  
pratos de terciopelo; y se acuesta / en sábanas  
de brocado.

(I, 11; R., II, 222).

En *El villano en su rincón*,

*Salvano.* ¿Este es el Rey?

*Fileto.* Aquel mancebo rojo.

*Salvano.* ¡Válgame Dios! Los reyes, ¿tienen barbas?

*Fileto.* Pues, ¿cómo piensas tú que son los reyes?

*Salvano.* Yo he visto en un jardín pintado al César,  
a Tito, a Vespasiano y a Trajano; / pero estaban  
[rapados como frailes.

*Bruno.* Esos eran coléricos, y que apenas / sufrían sus bigotes,  
y de enfado se dejaban rapar barba y cabeza.

(I, 12; R., II, 139).

Gusta Lope de Vega, siguiendo la costumbre de su época, de aludir a los elementos de la naturaleza, como ya se había hecho de una manera usual e innominada en los populares romances, en la misma lírica y especialmente en la novela pastoril y de caballerías, cuando se habla de «más blanca que la nieve» o se figura en los cabellos, las rieles sobre que se desplaza el carro del sol.

En *El duque de Visco*, el término de comparación es la nieve:

*Condestable.* Los reyes son como nieve, / que tratados, se  
[deshacen.

Para ser mirados nacen; / nadie a tocarlos se  
[atreve.

*Visco.* Conservar esta blancura / conviene a la majestad.  
Sí; pero tanta frialdad, / conservada en tanta

[altura,  
helará los corazones / y el amor de sus vasallos;  
bueno me parece honrallos / con obras y razones.



*Condestable.* No hablemos desto yo y vos / y esta máxima se  
 [crea:  
 Que cualquiera que el rey sea / al fin representa  
 [a Dios.  
 (I, 2; R., II, 421).

Con análogo sentido se les iguala al invierno, en *El mejor alcalde, el Rey*:

*Pelayo.* Mucho tienen los reyes del invierno / que hacen  
 [temblar los hombres.  
*Sancho.* Señor...  
*Rey.* Habla, sosiega.  
 (II, 11; R., I, 484).

También se expresan las cualidades de los reyes con términos antitéticos a los anteriores, como son el fuego o el sol.

Así, en *El milagro de los celos*, dice Alvaro:

Los reyes, ¡oh gran señor! / tienen la virtud del fuego,  
 que abrasan cuando están cerca / y calientan cuando lejos.  
 (A. E., 22; A., I, 240).

En *Contra el valor no hay desdicha*, refiere Bato,

No te quisiera tan sabio / los reyes son como el sol  
 que han de deslumbrar sus rayos / que es tener en pozo  
 [el cetro  
 mirarlos de claro en claro.  
 (II, 3; R., III, 7).

Silvio, se expresa así, en *Servir a buenos*:

Mirátele a los pies yo / con que pienso hablarle bien,  
 que mirar a un Rey los ojos / es ver al sol, que deslumbra,  
 si no es a quien lo acostumbra / porque, aunque es luz,  
 [causa enojos.  
 Díjome antiyer Benito / que vino de la ciudad,  
 que es soberbia y necedad / mirarlo de en hito en hito;  
 porque como son retrato / de Dios, quien va a negociar  
 los Reyes ha de mirar / con humildad y recato.  
 (I, 7; R., II, 427).

El temor a hacer palidecer la dignidad de los reyes con el trato frecuente; el miedo a dirigirse a ellos con cierta familiaridad, produce estampas como éstas.

En *El milagro de los celos*,

*Beatriz.* No es cordura competir / un risco con las montañas.

*Reina.* Ni con un rey un vasallo.

*Beatriz.* Es de Dios imagen sacra.

(A. E., 22; A., II, 257).

En *Los Tellos de Meneses. Segunda parte* (se llama así la comedia):

*Mendo.* Con reyes trato, en efeto: / Verdad es que a Dios y  
[al Rey  
no por tratarlos es ley / que se les pierda el respeto;  
quiero decir que he llegado / a hablarlos con libertad.

*Sancho.* ¿No es hombre la majestad?

*Mendo.* Sí; pero es hombre endiosado: / un rey es Dios en  
[la tierra.

(I, 3; R., I, 532).

Y en *El vaquero de Moraña*,

*Capitán.* No te turbes.

*Antón.* ¿Cómo puedo? / que aunque son hombres, sin miedo  
nunca los reyes se ven; / y yo le tengo harto grande.

(A. E., 17; A., III, 342).

Finalmente, en este sentido se pronuncia en *La Estrella de Sevilla*,

*Sancho.* No es mucho que yo, Señor / me turbe, no siendo  
aquí retórico ni orador.

*Rey.* Pues decid, ¿qué veis en mí?

*Sancho.* La majestad y el valor. / Y al fin, una imagen  
[veo de  
Dios, pues le imita el Rey; / y, después dél, en  
[vos creo.  
A vuestra cesarea ley / Gran Señor, aquí me  
[empleo.

(II, 11; R., I, 145).

En consideración a todo ello, ¿el rey debe ser temido o amado? Lope de Vega se decanta ingeniosamente por los argumentos en favor del amor.

En *La primera información*,

*Nuño.* El rey ha de ser amado.

*Rey.* El rey ha de ser temido.

*Nuño.* Temido y amado ha sido / quien mejor ha gobernado;  
pero temido no más, / no es de legítimos reyes.

*Rey.* El temor causan las leyes / y el Rey, el amor.

(A. E., 21; A., III, 361).

Y, en la misma línea, se indica en *El Duque de Viseo*,

*Alvaro.* Pensar que el Rey no es humano / no es delito,  
hablar mal hombre, en ausencia / de tales hombres, hermano.  
Sabe Dios cómo le adoro.

*Guimaras.* Tú y cualquiera noble igual / al que es su rey  
debe este justo decoro. / Quede entre los cuatro  
hermanos determinado / que el Rey ha de ser  
y servido. ¿Queda así?

(I, 3; R., III, 422).

Pero, no sería real y completa la descripción que el pueblo hace del rey, sino no se destacase, por encima de lo circunstancial y anecdótico, sus cualidades morales, porque era doctrina comúnmente admitida y divulgada, lo que compendia Reinmar von Zweter, en los aldaños del siglo XIII.

«El mismo Dios lo dice: aquel que cultiva la virtud, aquel debe llamarse noble / un hijo de rey no es noble si se abandona a los vicios». Y en el *Habsburgischer Ottobert* de Hohberg, «en la nobleza la naturaleza no provoca diferencias / respecto al pueblo común, si no interviene la virtud», o como con palabras más elocuentes, por lo llanas, expuso fray Antonio de

Guevara: «... porque los officios, estados y preeminencias son como la rosa del campo, de la cual haze su miel la abeja y aun su ponçonia la araña».

En *Los terceros de San Francisco*,

Rey. No puso Dios, prenda mfa, / la majestad de los reyes  
en la púrpura y el oro, / que ciñan y adornen sienes;  
sino en los ojos del alma, / en el valor excedente,  
cuyos rayos admirables / entre nubes resplandecen.

(A. E., 12; A., I, 202).

En *La lealtad en el agravio*,

Alvaro. Rey es el que es virtuoso.

Ruy. Sí, mas todo está en su mano.

Alvaro. Tendrá nombre de tirano.

Ruy. David lo hizo y fue santo.

(A. E., 19; A., I, 307).

Entre estas virtudes, no hay que desmerecer el seguir la tradición. En la obra anterior, *La lealtad en el agravio*, agrega Ruy:

Y el Rey, en medio de todos / muestra aunque en tan tierna  
[edad,  
el valor y majestad / de los invencibles godos.

(A. E., 19; A., III, 330).

Mas, en la misma ordenación divina, quedan bien claros los límites del poder real: en *El diablo en Cantillana*, exclama Esperanza:

¿Qué importa que quiera el Rey, / si no es dueño de las almas?

(A. E., 2; A., I, 163).

Al igual en *Los Vargas de Castilla*, tercia Juan:

porque de la voluntad / no puede ser dueño el Rey  
que aun a la divina ley / tiene franca libertad.

(A. E., 22; A., III, 419).

De aquí que el rey no debe esforzarse por dilatar sus dominios territoriales, sino en consolidar su poder en sus vasallos. Con frases lapidarias lo consigna Baltasar Gracián «la eminencia real no está en el pelear, sino en el gobernar» y Lope de Vega, por labios de Alberto, lo expondrá en *La mayor victoria*,

Señor, los altos reyes / más muestran su real naturaleza  
en el temblar de las leyes / de la severidad, que en la grandeza.  
No rinden tantas palmas / reinan un Rey en reinos, como en  
[almas.

(I, 7; R., III, 222).

Para poderse aplicar a esta empresa, los reyes cuentan con una especial ayuda divina: es lo que se llama gracia de estado, que requiere la contribución del que en el mismo se encuentra. Lo dejó escrito de manera indeleble Lope, en *Las dos bandoleras*,

- Inés. El nombre puedes callar; / que hay huéspedes, y  
el Rey es / el uno.
- Teresa. En este lugar / el Rey, ¿cómo puede ser?
- Inés. Con la tempestad perdido / se vino aquí a socorrer,  
que vio el farol encendido / que en su daño pudo  
[ser.
- Teresa. Pues que, ¿no les has dado muerte?
- Inés. Pues, ¿a un rey he de matar?
- Teresa. ¿No es hombre?
- Inés. Sí, mas de suerte.
- Teresa. ¿De qué suerte, si ha de dar / también tributo a  
[la muerte?
- Inés. ¿No sabes que el ser de un rey / al más valiente  
[acobarda;  
que tiene, por justa ley, / dos ángeles en su guarda,  
porque ampara Dios su ley?

No deja de ser chocante la observación de Inés: ciertamente, viene a decir, los reyes son mortales, pero en vez de tener la protección de un ángel de la guarda como todo hijo de vecino, tiene dos. Fuera de eso, no andaba muy lejos de Lope de Vega, los ideales que encerraba *La Danza de la muerte*.

Dise el Rey:

Valia, valia, los mis cavalleros / yo non querría ir a tan baxa  
[dança,  
llegad-vos con los ballesteros, / hanparad-me todos por fuerça  
[de lança.  
Mas que es aquesto que veo en balança / acortasse mi vida e  
[perder los sentidos.  
El coraçón se me quebra con grandes gemidos / a dios mis  
[vallos que muerte me trança.

Frente a la dureza hercúlea de estos versos, queda patente el armonioso sentido de Lope. Así se manifiesta Diógenes en *Las grandezas de Alejandro*,

Vivan los altos reyes / de púrpura vestidos;  
mortales son: No tengo que envidiallos; / hagan, deroguen  
leyes;  
y tengan oprimidos / reinos, provincias, mares y vasallos;  
sin armas, sin caballos, / en estas soledades  
fui señor de mí mismo / del mar, del hondo abismo,  
pirámides, palacios y ciudades; / que, aunque aforismos fuerte,  
no hay tal filosofar como en la muerte.

(A. E., 14; A., I, 351).

Como síntesis armónica de la consideración del rey para el pueblo, está lo que afirma el Corregidor, en *La tragedia del rey don Sebastián*:

Si por una parte Dios / y por otra el Rey de España;  
el uno el mayor del cielo, / y otro en la tierra el mayor.

(A. E., 27; A., III, 174).

**Justicia y religión: Rey y ley.**

En *La Varona castellana*, escribe Lope de Vega:

Justicia y religión, que son los polos / en que se mueve todo  
[el armonía,  
cuando no hay deslealtad, fraudes ni dolos / de un imperio cris-  
[tiano.

(A. E., 19; A., II, 25).

De ellas dependen tanto el rey como la ley. Es una visión trascendente, que fundamenta el mantenimiento de las relaciones sociales en los deberes de cada uno, grande o chico, noble o villano, rey o vasallo, para con todos los demás. Sólo cuando los hombres elevan su mente a Dios deja su puesto la coercibilidad para abrir paso al acatamiento a la ley. El cumplimiento de la ley, como reflejo de la justicia, se fundamenta en el sentido de la responsabilidad, porque en definitiva el que la transgrede, cuando se agotan los recursos humanos, resta siempre el juicio de residencia divino. Y esto no es mera visión poética, sino humanismo cristiano sentido, porque aunque con decir humanismo, bastaría para su identificación, no es menos cierto que ante tanto pseudo-humanismo falsificado, tenemos que reafirmar que no hay otro humanismo ni más humanismo que el cristiano.

Por ser esto así, pudo decir Juan, en *Los Ramírez de Arellano*,

La ley es lo principal / luego el Rey, propio señor;  
y siendo justo el amor, / en virtud y sangre igual,  
honra mucho a un caballero / honrarse de ser galán.

(A. E., 21; A., I, 261).

Pero ¿qué es realmente la ley?

Busto, en *La Estrella de Sevilla*, considera como tal la ordenación de la justicia a tenor de la consideración divina, un esfuerzo por hacer acorde la realidad normada con los dictados divinos:

La justicia, para sello, / ha de ser bien ordenada,  
porque es caridad sagrada / que Dios cuelga de un cabello.

(I, 5; R., I, 139).

Cuando esta ley sólo es expresión de la voluntad del rey, no hay que considerarla siempre como algo fatal que oprime sin esperanza alguna de redención, porque tanto el mismo rey como sus vasallos, están firmemente convencidos, que, por encima de todo, queda el juicio de Dios.

*En El diablo está en Cantillana,*

- Juan.* Padre, dejadme; / que de cólera reviento.  
*Perafán.* Obedezcamos al Rey; / que ha de haber más sufrimiento / en más valor.  
*Juan.* Esta es ley / de un injusto pensamiento.  
*Perafán.* Esto debe de importar. / Vamos donde van sus leyes; que en todo hemos de pensar, / don Juan, que acier-  
 [tan los reyes,  
 y obedecer y callar / todo es justicia y razón,  
 lo demás desatino; / porque Dios, en conclusión  
 es, en lo humano y divino / la postrera apelación.  
 (A. E., 2; A., III, 173).

Humano sin dejar de ser divino. Pero sin confundir los papeles:

Así en *La porfía hasta el temor,*

- Guzmán.* ¿Dónde vas? ¿Estas en tí? / ¿Quieres llegar donde  
 [está / el Rey?  
*Hernando.* Pues, ¿qué importará? / ¿No es más Jesucristo?  
*Guzmán.* Di / otra verdad menos clara, / Hernando.  
*Hernando.* Pues si en el templo / de Dios, sin dar mal ejemplo, de rondón y cara a cara / entro hasta el altar ma-  
 [yor,  
 donde está por asistencia / su divina providencia.  
 ¿Por qué he de entrar con temor / a donde está un  
 [Rey que sé  
 que está sujeto y con miedo / a un panadizo en un  
 [dedo,  
 a su sabañón en un pie?

(II, 4; R., II, 317).

La perfectibilidad debe constituir el objetivo de los reyes: mejorar a sus vasallos por medio de su impulso materializado en la ley. Cuando a los no allegados al rey no alcanza su persona, se sirve de los andadores de la ley: tal, en *La fortuna merceda,*

- Rey.* Alvaro Núñez, yo soy / Rey; no es bien que a nadie  
 [asombre



ver que un hombre haciendo voy, / que no es mucho ha-  
 [cer un hombre  
 desde el poder en que estoy. / De esto están los libros  
 [llenos,  
 porque en esto a Dios verás / que imítan los reyes buenos;  
 y yo, para hacerte más / quisiera que fueras menos.

(A. E., 21; A., III, 57).

Para publicar la ley, el sistema mejor es la difusión que las buenas obras prestan de ejemplo: en *El mejor mozo de España*,

*Duque de Segorbe*. Cumplir la palabra es ley / de cualquier  
 [hombre, y los reyes  
 más obligados están / pues son los que  
 [ejemplo dan  
 y los preceptos y leyes.

(II, 2; R., III, 618).

Y a esto ayuda especialmente el actuar con prudencia: en *Porfiando vence amor*,

*Fabio*. Que con mejores alientos / sirven y guardan su ley  
 cuando con prudencia el Rey / tiene los pueblos con-  
 [tentos.

(III, 9; R., III, 232).

Lope alcanza a establecer esta identidad: sólo son justas las leyes cuando los reyes son justos. El principio general está formulado en *La primera información*, por el capitán cuando dice:

Los reyes son como leyes / que como el juez que es sabio  
 las templa, así los enojos / del rey, el sabio criado.

(A. E., 21; A., III, 256).

con lo que se actúa el axioma en *El Duque de Visco*,

*Inés*. La fuerza es ley, / siendo voluntad del Rey,  
 pues ésta sola es la nuestra.

(II, 9; R., III, 430).

y ello, dirá don Mendo en *Los novios de Hornachuclos*, porque

Fue común interés / de los pueblos, para dar  
amparo y fuerza a las leyes, / el homenaje a los reyes  
que los han de gobernar; / en quien tal deidad se encierra,  
que los teme y los aclama / el común y Dios los llama  
vicedioses de la tierra.

El rey es, por consiguiente, el patrocinador y protector de la ley, razón por la que pretende justificar su silencio y acatamiento Enrique, en *La fuerza lastimosa*,

No pregunté la razón; / porque a los reyes no es justo,  
en las cosas de su gusto / preguntarles la ocasión.  
Como al cielo por qué llueve / no se puede preguntar.  
Así el Rey no ha de contar / lo que a su gusto le mueve  
en cosas del bien común / o justicia en opinión;  
es bien que satisfacción / los reyes entonces den  
y era de su voluntad; / que el Rey de nadie depende.

(I, 22; R., III, 263).

Esto es, el rey dice la ley, mas no el porqué de esta ley. Si el rey es ley, lo es en cuanto es imagen terrena de lo que Dios es justicia, a la cual hay que reconducir sus principios. En este sentido advertirá Juan, personaje de *La Carbonera*,

que de ir contra las leyes / a solo Dios darán cuenta los reyes.

(A. E., 21; A., III, 246).

De aquí que incluso alguien piense que se despierta un cierto sentimiento de escepticismo ante el mandato del rey, siendo así que más bien lo que se trata de reafirmar es que la obediencia del vasallo acentúa y delata a los ojos de Dios, la arbitrariedad del monarca. Estas tesis se desenvuelve en los siguientes textos:

En *La fuerza lastimosa*,

*Enrique.* ¿Qué importan aquí las leyes?

*Fabio.* No se más en tu disgusto / de que obedecer es justo  
de cualquier suerte a los reyes.

(I, 15; R., III, 261).

Y en *El primer Fajardo*, el rey pregunta Fajardo,

Que el Rey se quite su gusto, / ¿dices que es justo?

Y, Fajardo, contesta:

No hay ley / para dar al Rey disgusto;  
pero es grandeza de un rey / dar su gusto en lo que es justo.

A. E., 22; A., III, 219).

por ello en *El Duque de Viseo*, se insiste en las imperativas limitaciones del rey:

Egas. Castigar la justicia al que es culpado / es imitar a Dios;  
[no cuando intenta,  
por las razones de futuros daños / verter la sangre en  
[propios y en extraños.

Rey. ¿No debe conservar el Rey su vida?

Egas. Debe, mas no quitarla al inocente.

Rey. ¿Y éste de la causa a que atrevida / le opondrá al cetro  
[la plebeya gente?

Egas. Si su virtud la tiene tan rendida, / ¿es bien, señor,  
que un rey cristiano intente matar al virtuoso porque  
es bueno / y está de gracias y virtudes lleno?

Rey. Este punto es sutil.

Egas. No hay sutilezas, / contra la ley de Dios.

(I, 12; R., III, 425).

Efectivamente, no hay sutilezas contra la ley de Dios, porque se encarga de descubrirlas y de mostrarlas el juicio del pueblo. Así en *El médico de su honra*,

Rey. El juez más verdadero / es, Alvaro, de un rey,  
sin eximir de la ley / el vulgo terrible y fiero.  
¡Que bien delitos retrata / que sin rebozo los dice!  
que a su salvo los maldice / y que sin riesgo los trata.  
Y así por expresa ley / se había de disfrazar,  
para poder escuchar / su bien o su mal, el rey.

Alvaro. No en balde, señor, te aclaman / por Rey justo y por  
[severo  
y no en vano el Justiciero / don Pedro todos te llaman.

(A. E., 21; A., III, 152).

Aun cuando, en principio hay que presuponer que la ley salida de manos del rey es justa: lo expone el Soldado en *Las mocedades de Bernardo del Carpio*,

En las cosas de los reyes / no hay poderse entremeter,  
que está en su mano el poder / de poner y quitar leyes.  
Ellos han de dar la cuenta / de lo que hacen a Dios;  
obedecé, Alcaide, vos, / que es lo que está a vuestra cuenta.  
Y es muy cierto que en el suelo / su mandato es justa ley;  
y por eso a cada rey / dio dos ángeles el cielo.

(A. E., 17; A., I, 14).

Quizá, pudiera parecer que se pretende alcanzar como ideal, la formulación de una ley objetiva, que desprovista de valores humanos, se presente como respondiendo a un mismo patrón. Para Lope, lo importante no es la formulación de la ley, sino su aplicación, de suerte que más que de leyes justas se ha de tratar de leyes justamente aplicadas, porque los hechos, las pasiones, el odio, el rencor, tienen más fuerza para desvincular la ley de sus palabras, que aquel impulso que puedan haber recibido por su consignación escrita. Como verdadera admonición lo expone el Endemoniado en el *Coloquio del Bautismo de Cristo*,

¡Oh tú, que compras y vendes / con engaño la codicia!  
Tu alma vendes, no hay justicia: / Pues mira que el alma vendes.  
El que justicia administra / considere alguna vez  
que hay residencia y juez / que es Dios que mira y registra,  
mire que el ser Dios tan bueno / le hace disimular.

(A. E., I, 90).

Acorde con esta doctrina, se encuentra una visión concreta: en *El Duque de Visco*,

Condestable. Que al cielo no podemos preguntarle / porqué  
[nace uno pobre y otro rico.  
Así a los reyes en decretos suyos, / el superior  
[es Dios: Ya tienen día  
en que darán a Dios su residencia.

(II, 15; R., III, 431).

El famoso juicio de resistencia, que es o constituía el mejor aldabonazo a la conciencia para mantenerse dentro de los márgenes justos. Así en *La fuerza lastimosa*,

Rey. ¿Qué importa el ajeno daño / para el propio senti-  
[miento?

Dionisia. ¿No importa? Luego la ley / de Dios, ¿no lo manda  
[así?

¿Queréis vos quebrarla aquí / no más de porque sois  
[Rey?

(A. E., 30; A., II, 35).

y agrega en *Audiencias del rey don Pedro*,

Rey. Esto, Maestre, conviene. / Rey que delitos abona  
es indigno de ser Rey / porque ejecutar la ley  
es conservar la corona.

(A. E., 21; A., II, 181).

pues que, se dice en *La mayor virtud de un Rey*,

porque no hay ley / que a la voluntad de un Rey  
excuse la inobediencia.

(II, 3; R., III, 83).

porque, precisamente es el fenómeno contrario el que se aprecia en el rey. En *El Conde Fernán González*, expresa Gil,

El Rey, señora, es prudente / y habrá cerrado la puerta  
a la lisonja y malicia; / que no hay virtud en los reyes,  
como observancia en las leyes / fortaleza en la justicia.

(A. E., 17; A., III, 148).

El rey debe moverse por causas justas, sin que le sea lícito dejarse llevar por impulsos o intereses personales.

Así en *El mejor mozo de España*, por boca del mismo rey,

pero la infame venganza / es indigna de los reyes,  
y siempre la piedad santa / lo que les da mayor nombre,  
mayor gloria, mayor fama.

(I, 20; R., III, 617).

En *La ley ejecutada*,

*Lucindo.* También ves que es cosa impía / observar leyes san-  
[grientas.

*Rey.* Conde, en vano me atormentas.

*Lucindo.* El buen juez es el buen rey. / Tiembla el rigor de la  
[ley.

(II, 2; R., III, 188).

En *El vaquero de Moraña*,

*Rey.* Si la piedad, que es tan justa / en el pecho de los  
[reyes  
no dieran venganza injusta...

*Rodolfo.* Hay mucha sangre en las leyes / de ella, el que es  
[tirano, gusta.

(A. E., 17; A., I, 292).

En *Lo cierto por lo dudoso*,

*Rey.* Si es respeto a la justicia. / ¿Qué es el Rey?

*Enrique.* Justicia.

*Rey.* Espera, / pues, ¿contigo no has topado?

*Enrique.* Es cosa, Señor, tan nueva / topar con un Rey de  
[noche,  
que en mi vida se me acuerda / haberlo oído.

*Rey.* Yo, ¡soy / el Rey!

*Enrique.* Conozco a tu Alteza / por mi supremo señor.

*Rey.* Date preso.

*Enrique.* En mil cadenas / me tiene tu obligación;  
pero no en justo que quieras / prenderme tú; que  
[los Reyes,  
y más en cosas pequeñas / no prenden por sus per-  
[sonas.

(II, 22; R., I, 467).

¿Qué literatura puede mostrar un diálogo de cordialidad y de respeto obligado a un tiempo, como el que acabamos de reproducir, en donde se hace reflexionar al rey, sin más que mencionar de pasado lo que encierra de injusto el acto que pre-

tende? Son impulsos emocionales, que una simple consideración los hace desaparecer. Como tal lo enjuicia Fernando en *El vaquero de Moraña*,

Tened, buen Conde, sosiego; / que el tiempo acaba la injuria,  
el castigo aplaca el ruego; / cometa es del Rey la furia,  
resplandece y muere luego.

(A. E., 17; A., I, 288).

Para ajustar su comportamiento, ha de atender el rey a someter y acallar sus pasiones, como se indica en *No hay dicha ni desdicha hasta la muerte*, de Mira de Améscua, que sigue con fidelidad el pensamiento de Lope:

cuanto más en la grandeza / de un Rey, semejante a Dios,  
que con justicia gobierna, / reino, acciones y vasallos,  
es señor, la resistencia, / resistencia a las pasiones.

(A. E., II, 49).

Particular interés dedica Lope de Vega a la ira de los reyes y, para el supuesto de que se produzca, ofrece estas dos recetas.

Una en *El vaquero de Moraña*,

*Rey.* Rudolfo, nunca resistas / a un rey con razón airado.  
*Rudolfo.* Antes con toda tu furia / soy a decirte obligado  
que de tu enojo desistas.

*Rey.* Para no hablar a mi gusto / no estés cerca de los  
[reyes,  
aunque te precies de justo; / que se también que no  
[hay leyes  
de darle a reyes disgusto.

La otra en *El saber puede dañar*,

*Inés.* Y, ¿no es nada un rey airado?  
*Turín.* Por lo que un Rey puede hacer, / Inés mía, no te aflit-  
[jas;  
que nunca con sabandijas / ejercitan el poder.

- Inés.* Las águilas más reales / se abaten a liebres viles.  
*Turín.* Siempre la espada de Aquiles / se preci6 de sus iguales;  
y un rey, para que te asombres / m6s quiso escoger de  
caer en manos de Dios / que en el poder de los hom-  
[dos,  
[bres.  
Y as6 es justo reparar / que es mejor a toda ley  
caer en manos del Rey / que de hombre particular.  
*Inés.* La ofensa en 6l, ¿no es mayor?  
*Turín.* Si, pero en mayor grandeza / halla perd6n la flaqueza  
como en supremo se6or.

(II, 1; R., III, 119).

M6s las leyes, poco o nada tienen que ver cuando se trata de enjuiciar cuestiones de amor. As6, en *La ley ejecutada*, afirma Clar6n:

D6jate agora de leyes / y m6s si hay amor en ellas;  
que bien pueden deshacellas, / como las hacen, los reyes.  
(I, 2; R., III, 182).

y, en la misma obra, sostiene tambi6n Lucindo,

que el absoluto se6or / derogar puede las leyes;  
que no las hacen los reyes / para las culpas de amor.  
(II, 2; R., III, 188).

Fuera de ello, los reyes tienen amplia libertad para dar y quitar leyes. No en vano lo recogió el refr6n popular: «Alla van leyes, do quieren reyes». La conexi6n la expuso el rab6b Sem Tob,

681. Dos son mantenimiento / mundanal: una ley  
que es su ordenamiento / y la otra buen rrey.

Hecho 6ste que se recoge en estas comedias:  
En *El Arenal de Sevilla*,

*Fajardo.* Los secretos de los reyes / algo a los del cielo imi-  
[tan.



*Castellano.* Dueños son de todo: quitan / ponen y introducen  
[leyes.  
(III, 1; R., III, 540).

Y en *Don Juan de Castro* (segunda parte).

*Arnesto.* Tu quitas y pones leyes.  
*Eduardo.* Ahora bien, esta revoco / aunque digan que los re-  
[yes  
no se han de enojar por poco.  
(A. E., 30; A., III, 198).

De destacar es, cuando el rey debe conocer de las peticiones de las partes antes de aplicar la ley en un sentido determinado: cualesquiera que sean sus preferencias o inclinaciones, no han de representar nada frente a los legítimos intereses que ha de juzgar. Esto es lo que el rey dice a Elvira en *El Duque de Viseo*:

Elvira, aunque hacemos leyes / los reyes, está advertida que  
donde hay parte que pida, / no tienen poder los reyes.  
(II, 3; R., III, 428).

Si bien esta limitación se reconoce por el propio rey —o así al menos lo hace aparecer Lope de Vega—, hay una razón objetiva que se fundamenta en el mismo derecho divino, en razón a lo que Dios hizo o haría, con lo que se refuerza la juridicidad de una norma con la corroboración que le ha prestado el acogimiento divino. Lo refiere Enrique, en *La primera información*,

¿Qué perderás oyendo la otra parte, / pues conforme a razón  
[debo informarte?  
No seas tú cual suelen ser los jueces / que debiendo juzgar por  
[lo probado,  
dicen que es equidad algunas veces / juzgar por lo que tienen  
[asentado.  
Tu, que nombre de Rey justo mereces, / no juzgues informado  
[y engañado.  
Oye las partes y después de oídas, / ejecuta las leyes, no las  
[vidas.

Dios bien sabía que Caín había / muerto a su hermano y siendo  
 [en su presencia,  
 le preguntó por él, porque quería / oír las partes para dar sen-  
 [tencia.  
 Pues que Dios, siendo Dios y que sabía / de una la envidia y  
 [de otra la inocencia,  
 quiso escuchar al reo, no te aparte; / que Dios es Dios y escu-  
 [cha las dos partes.  
 (A. E., 21; A., III, 354).

Todo esto, si algo demuestra, es la exigencia de que la vinculación del rey a la ley conlleve una entrega apasionada a la justicia y un deseo de conformar sus actos a los imperativos divinos, bien sea extraídos de la doctrina común de la Iglesia, o se trate de preceptos que están amparados en un recto sentido de la conciencia. Con ello no hay crítica a los hechos reales, sino colaboración, por sentirse integrados, nobles y villanos, cortesanos y ciudadanos, los vasallos en suma, en una empresa común que el rey traza y diseña. Son peculiaridades que afectan a la actividad del rey, pero que tan sólo le atañen tangencial o externamente, porque, a la hora de la verdad, por encima de todo, permanece inalterado el respetuoso acatamiento y reverencia a la dignidad que encarna su persona. Es lo que sostiene Pedro, en *Pedro Carbonero*, para justificar su silencio:

Yo no digo del Rey nada: / que al soberano señor  
 debe respeto y amor / toda lengua y toda espada.  
 (A. E., 23; A., II, 360)

Por lo cual, en suma, tantos los reyes como los hombres, quedan en manos de la Prividencia, con la que deben de cooperar para que así sus actividades sean adecuadas a las necesidades de los pueblos, fortaleciéndolos moral y materialmente. Así lo dejaba trazado el *Rimado de Palacio*:

237. Quiera por su merçed Dios bien la ayudar,  
 que pueda los sus pueblos regir e govarnar  
 con pas e con sosiego, que grant cuenta has de dar  
 a aquel Rey verdadero que la sabrá tomar.  
 (A. E., 57, 433).